

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 6 de junio de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería (Antiguo Instancia núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 606/2005. (PP. 1953/2012).

NIG: 0401342C20057070640.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 606/2005. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Procurador: Sr. Ángel Francisco Vizcaino Martínez.

Letrada: Sra.: Caparrós Gómez, M.^a Begoña.

Contra: Don Tomás Núñez Soto y doña Francisca Morales Martínez.

Procuradora: Sra. María Dolores López Campa.

Letrado: Sr. Carlos Ferré Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 606/2005 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria frente a Tomás Núñez Soto y Francisca Morales Martínez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Almería, a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como actora, representada por el Procurador don Ángel Vizcaino Casas, y asistida por letrado, doña María Begoña Caparrós Gómez, don Tomás Núñez Soto, como demandado, incompañado en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, y doña Francisca Morales Martínez, como demandada, representada por la Procuradora doña María Dolores López Campa, y asistida por letrado don Carlos Ferré Martínez, en reclamación de cantidad, intereses y costas por falta de pago de principal, intereses y costas, remanente no cubierto por ejecución hipotecaria del procedimiento del antiguo art. 131 de la Ley Hipotecaria 410/1995, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Roquetas de Mar, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por don Ángel Vizcaino Casas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Francisca Morales Martínez y don Tomás Núñez Soto:

1. Condeno a los demandados, conjunta y solidariamente, a pagar al actor la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y tres céntimos (51.640,83 €).
2. Condeno a los demandados a pagar los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la interposición de la demanda.
3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Tomás Núñez Soto, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.